



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 870
Villavicencio, 14 de agosto de 2020

Señor Pagador
CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO-CORCUMVI
Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004 2019 00328 00
Tipo de Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante: JOSÉ FERNANDO CALDERÓN FARFÁN
Demandado: JANETH PATRICIA PLATA RESTREPO

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha seis (06) de agosto del año 2020 dictado dentro del proceso de la referencia, me permito officiarle que se DECRETÓ el embargo y retención del 50% del salario que devenga la demandada JANETH PATRICIA PLATA RESTREPO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.380.191

Se advierte, que los dineros no deberán ser puestos a disposición del Juzgado, sino que deberán permanecer “congelados” en la respectiva entidad.

Cordialmente,


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*